

RESOLUCIÓN

. 0696 .

NEUQUÉN,

01 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5233-M-2022 Alcance N° 1/2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1223/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente **OE N° 5233-M-2022 Alcance N° 1/2023** tramita la Redeterminación de Precios de la obra "**RED DE AGUA POTABLE VALENTINA SUR RURAL**" – Licitación Privada OE N° 19/2022, adjudicada a la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.** mediante el Decreto de Adjudicación N° 1201/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar el certificado de obra N° 6 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14 modificado por Decreto N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 – Modelo;

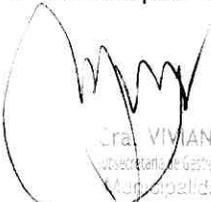
Que mediante Informe N° 301/2023, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que mediante Pase N° 406/2023, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.1.1-6.1.974, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2023, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-593 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 3;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 1958/2023, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Ocho Millones Ciento Diez Mil Doscientos Sesenta y Uno (\$ 8.110.261,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra: "Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Redes de Agua", obra "Red de Agua Potable en Varios Sectores", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0696-23

reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 423/23, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoría Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

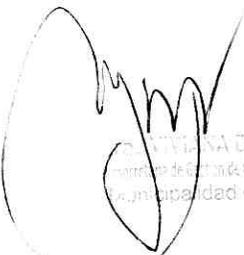
## EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

### DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º): ADECÚESE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/22 de fecha 19 de Diciembre de 2022 de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Obras Productivas	8,110,261
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>8,110,261</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		8,110,261
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 8,110,261</b>

  
ESTELINA DEN HARTOG  
Intendente de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0696 - 23

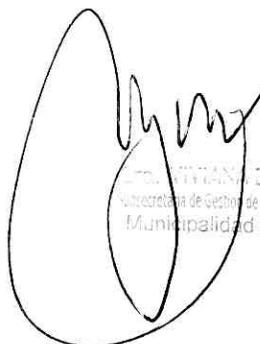
<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Red de Agua Potable en Varios Sectores	Fondo Obras Productivas	8,110,261
<b>Total Proyecto</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA</b>		<b>8,110,261</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		8,110,261
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 8,110,261</b>

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, ----- de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**



ESTEBAN DEN HARTOG  
Subsecretario de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén